

## HECHO ESENCIAL

### Indura S.A. Inscripción en el Registro de Valores N°945

Santiago, 6 de agosto de 2015

Sr. Carlos Pavez Tolosa  
Superintendente  
Superintendencia de Valores y Seguros de Chile  
Av. Libertador Bernardo O'Higgins N°1449  
Presente

Re. Comunica Hecho Esencial.

De nuestra consideración:

Conforme a lo establecido en el artículo 9 y en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.045 sobre Mercado y Valores, y a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N°30 de la Superintendencia de Valores y Seguros ("SVS"), estando debidamente facultado al efecto y en representación de Indura S.A. (la "Sociedad"), cumpla con informar a ustedes como HECHO ESENCIAL, que en sesión de Directorio de la Sociedad celebrada el 6 de agosto de 2015, se acordó por unanimidad lo siguiente:

1. En relación con los contratos de emisión de bonos por línea de títulos de deuda desmaterializada suscritos por la Sociedad, en calidad de emisor, y el Banco de Chile, en calidad de representante de los tenedores de bonos y banco pagador, de fecha 1 de septiembre de 2008, más sus correspondientes modificaciones y escrituras complementarias, se acordó: a) rescatar anticipadamente todas las colocaciones de bonos efectuadas por la Sociedad; b) cancelar íntegramente todas las líneas de bonos y efectos de comercio abiertas por la Sociedad; y c) en suma, proceder al pago anticipado de toda la deuda que tiene actualmente la Sociedad por concepto de emisión de bonos de deuda pública.

2. Con el objeto de proveer a la Sociedad de fondos para poder rescatar anticipadamente los Bonos Serie E emitidos con cargo a la línea de emisión de bonos inscrita en el Registro de Valores de la SVS bajo el N°553 de fecha 20 de octubre de 2008, se contratará un crédito a otorgarse por su matriz Air Products and Chemicals, Inc., o bien

una sociedad relacionada a ésta, cuyos términos serán definidos en el corto plazo, buscando una alternativa más beneficiosa para Indura S.A.

3. Como consecuencia del pago íntegro de todas las emisiones de títulos de deuda mencionadas anteriormente y de la cancelación de todas líneas de bonos abiertas por la Sociedad, se acordó solicitar a la SVS la cancelación de la inscripción de los títulos de deuda emitidos por la sociedad y, en consecuencia, dado que la Sociedad dejará de cumplir con los requisitos que hacen obligatoria su inscripción en el Registro de Valores de la SVS, solicitar que se cancele la inscripción de la Sociedad en el Registro de Valores.

Sin otro particular, lo saluda atentamente,



Pedro Manuel Riveros

Gerente General Corporativo

INDURA S.A.